

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

La Dirección General del Servicio Administrativo Contable tiene como finalidad:

Asistir y asesorar al titular de la Jurisdicción y Subjurisdicción en los aspectos presupuestarios, administrativos, contables y financieros del funcionamiento del sector, siguiendo las normas que fijen los Órganos Rectores del Sistema Presupuestario, Contable y de Tesorería, debiendo contar para ello con procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas que respondan a la Jurisdicción y Subjurisdicción, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los mismos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Cumplimentar todas las tareas relacionadas con la elaboración y desarrollo del Presupuesto General y de Gastos y Recursos de la Jurisdicción y Subjurisdicción, de acuerdo a las pautas establecidas por el Órgano Rector del Sistema.

Llevar un registro claro y preciso referente a las erogaciones que no involucran una compensación por los importes recibidos y que no serán reintegrados por los beneficiarios.

Desarrollar tareas de control, verificando todas las operatorias y disposiciones legales en vigencia.

Atender todas las tramitaciones relacionadas con la liquidación y pago de Haberes.

Administrar los fondos que le son girados con adecuación a las reglamentaciones en vigencia y según lo establezca el Órgano Rector del Sistema de Tesorería y su posterior rendición de cuentas.

■ PROGRAMA 02 Asesoramiento, Organización, Coordinación y Relaciones Institucionales

Prestar asistencia exclusiva al Poder Ejecutivo Provincial, en todo lo atinente al despacho administrativo, la mesa de entradas y la gestión administrativa general.

Asesoramiento integral en las reuniones de gabinete y la organización de las estructuras del Estado, encargándose de las relaciones institucionales con los demás poderes y estamentos de la administración pública.

Interacción con los organismos provinciales para cumplimentar las políticas del Poder Ejecutivo. Gestionar e impulsar los mecanismos recurrentes y conducentes a la implementación y la promoción de los programas de gobierno.

Consolidar las herramientas de gestión. Interceder entre el Gobierno Provincial y las Entidades Intermedias para arribar a acuerdos. Entender en lo relacionado a subsidios para entidades intermedias. Asistencia, confección y coordinación a la elaboración de estructuras orgánicas. Controlar la organización, régimen y funcionamiento de las distintas áreas dependientes de esta. Confección de las normas dictadas por el Poder Ejecutivo.

La coordinación de cooperación dependiente de la Secretaria General y de Relaciones Institucionales tiene como objetivo facilitar las relaciones institucionales de distintas áreas del gobierno provincial con organizaciones no gubernamentales y de estas con la comunidad y municipios. En función de ello se organizan cursos y seminarios preestablecidos por organismos del estado nacional y privados, de capacitación y formación de dirigentes en temáticas de política, medio ambiente, conducción y organización de ONG y las relaciones de estas con la comunidad, fortalecimiento institucional, liderazgo y gobernabilidad.

■ PROGRAMA 16 Conducción del Poder Ejecutivo Provincial

Este programa consta de varias actividades:

Actividad 1: Gobernador, consistente en toda la actividad que le compete al Sr. Gobernador, en ejercicio del mandato constitucional que ostenta.

Actividad 2: Difusión Publicitaria del Accionar del Gobierno: cuya función esencial es la de difundir y publicar las distintas actividades que realiza el Sr. Gobernador de la Provincia y demás Funcionarios. A través de esa Dirección se canaliza la información oficial, centralizando y coordinando la cobertura de la misma, ya sea de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Autarquías Institucionales, Empresas y Sociedades del Estado, realizándose además la difusión a los fines de conformar imágenes y opiniones a través de los medios de comunicación.

Actividad 3: Protocolizaciones de Gobierno: La Dirección General de Ceremonial cumple con las siguientes responsabilidades: a) Entender en todo lo relacionado con el Protocolo y Ceremonial del Poder Ejecutivo Provincial. b) Planificar, coordinar, organizar y dirigir actos, ceremonias, giras, visitas, recepción y audiencias del Señor Gobernador y/o de quien este designe, atención de huéspedes oficiales previstos en ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, Nacional e Internacional, Instituciones Civiles, Militares y Religiosas. c) Aplicar las normas establecidas y relacionadas con precedencias protocolares. d) Entender en lo referente a obsequios, distinciones, condecoraciones, credenciales oficiales padrino Presidenciales y Gubernamentales. e) Fomentar el conocimiento de los antecedentes históricos de la Casa de Gobierno.

Actividad 4: Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal: Actividad encargada de contribuir en las

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Conducción del Poder Ejecutivo Provincial (Continuación)

tareas que realiza el Sr. Gobernador de la Provincia con las autoridades de nivel nacional como así también a todos los funcionarios que asisten a esa Representación ofreciéndoles las condiciones necesarias para el desarrollo de sus actividades, apoyando a la gestión en su relación con las Embajadas, con los organismos de asistencia técnica y financiera institucional. Asimismo se realizan actividades con el objeto de promover la cultura, el crecimiento económico, el intercambio comercial y el impulso turístico. A través del Hogar Evita, que aloja a personas de escasos recursos que presentan problemas de salud y que son derivados de la provincia, se interesa mejorar su bienestar, en lo referente a la alimentación, comodidad, movilidad y urgencia.

Actividad 5: Vicegobernador consistente en toda la actividad que le compete al Sr. Vicegobernador, en ejercicio del mandato constitucional que ostenta.

Actividad 6- Asesorías

Actividad 7- Contralor y Fiscalización Permanente del I.O.S.P.E.R

Actividad 8- Promoción del Trabajo y del Empleo

Actividad 9- Coordinación de Políticas Comunicacionales: colabora y asesora en el diseño de la política pública comunicacional, representando a la provincia en el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual.

Actividad 10- Programa Mi Escuela Mi Club

■ PROGRAMA 17 Representación Notarial del Estado Provincial

La Escribanía Mayor de Gobierno, a través de sus dos actividades: 01-Representación Notarial del Estado Provincial y 02-Unidad de Control de Inmuebles Registrables del Dominio Público y Privado, es la encargada de: Autorizar las escrituras públicas que otorgue el Gobierno Provincial, Administración Central, Entes Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado, Planes de Vivienda (I.A.P.V.), (Caja de Jubilaciones- CASFEG), Municipalidades, Instituto de Tierras Fiscales, entre otros.

Licitaciones Públicas.

Actas de Constatación.

Certificaciones de firmas, de documentos, de fotocopias.

Protocolizaciones.

Registrar todos los bienes registrales sean del dominio público o privado del Estado Provincial.

Registrar tierras Fiscales.

Actos protocolares del Estado Provincial.

Relevamiento del Registro de Propiedades del Estado.

Control, verificación y ajuste del Inventario General de Inmuebles del Patrimonio, Publico y Privado, del Superior Gobierno de la Provincia; Entes Descentralizados; Autárquicos y Empresas del Estado.

Control del Estado de Deuda Fiscal y su cumplimiento.

Registración y archivo de los Títulos de Propiedad de los Inmuebles del Estado Provincial, sus descentralizaciones y Empresas.

Impulsar la regularización dominial de los Inmuebles pendientes de escrituración e inscripción.

■ PROGRAMA 18 Promover, Coordinar, Supervisar e Implementar Planes y Programas Referentes al Uso Indebido de Drogas, Alcohol y Psicofármacos

La Secretaria de Lucha contra las Adicciones es el organismo responsable de disponer actividades que enfrenten el uso indebido de drogas y adicciones, abordando todos los aspectos de manera integral y equilibrada en materia de prevención y asistencia, siendo su concepto clave la disminución de riesgo, y se apoya en acciones de:

- Prevención: diseña, ejecuta y supervisa programas y planes de carácter nacional y provincial referidos a la prevención y capacitación de agentes de la comunidad en la temática del uso indebido de drogas, alcohol y sus consecuencias en todo el ámbito provincial.

- Asistencia: procura facilitar la ayuda y rehabilitación de personas que dependen de drogas y articula con instituciones registradas y especializadas en adicciones

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 19 Asistencia a las Personas con Discapacidad

Entre sus actividades principales el Instituto Provincial de Discapacidad tiene a su cargo la función de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en igualdad de condiciones de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad y promover el respeto de la dignidad inherente.

Implementar una visión estratégica, transversal y conceptual de la discapacidad que asegure que cada área del gobierno lleve adelante sus propias acciones y políticas.

Se conformará un Banco de Ayudas técnicas para facilitar a las personas con discapacidad el acceso a la ayuda técnica específica necesaria.

Se implementará un sistema de becas a los aspirantes inscriptos en el registro correspondiente para financiar instancias de capacitación orientadas a su inclusión laboral.

Se realizará una coordinación institucional de orientación, asesoramiento y capacitación de los distintos actores vinculados a la temática.

Se desarrollará el plan de Inclusión de la accesibilidad "Una Entre Ríos entre todos y para todos".

Se desarrollará el programa de playas y balnearios accesibles para personas con discapacidad.

Se continuará con el Programa BECCAS destinado a cursos de capacitación y desarrollo de actividades sociales en el marco de la educación no formal para personas con discapacidad residentes en la Provincia.

■ PROGRAMA 20 Desarrollo de Políticas de Integración con las Provincias de Santa Fe y Córdoba

El Ente Región Centro, constituye un proyecto institucional comprometido con el desarrollo de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe. Su conformación y puesta en marcha, constituye un cambio superador para crecer, para generar trabajo, para mejorar la distribución de la renta, para sanear las cuentas públicas, captar inversiones privadas, favorecer la radicación de nuevas industrias, mejorar las condiciones de vida de la población para enfrentar los desafíos de la globalización.

La misión de este Organismo consiste en: Desarrollar el diseño, la formulación, los acuerdos y los seguimientos de las políticas de integración que el Poder Ejecutivo Provincial decida para llevar a cabo las políticas comunes confirmadas en la celebración del Acta Acuerdo entre los mencionados gobiernos.

El Organismo está dedicado a coordinar con las restantes áreas del sector público y con las entidades representativas del sector privado, las tareas de integración con Córdoba y Santa Fe.

Se incluyen los siguientes temas: Sistemas Viales integrados al Corredor de Exportación; Plan Regional de Infraestructura Portuaria y Transporte Fluvial; Acciones de Promoción del Comercio Exterior Regional; Promoción de actividades que permitan agregar valor, compatibilizadas con políticas universitarias, desarrollo tecnológico y de la investigación aplicada a la producción.

■ PROGRAMA 21 Interacción con Municipios

■ PROGRAMA 23 Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales

- Programa de Mejoramiento de Barrios: es un programa social que transforma el hábitat popular a partir de la provisión de infraestructura social básica, el acceso de propiedad de la tierra y el fortalecimiento de la organización comunitaria. El mismo contribuye a mejorar la calidad de vida de la población con necesidades básicas insatisfechas.

- Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa (PROMEDU): dicho programa se propone mejorar la equidad de la educación inicial, primaria y secundaria y contribuir a cerrar la brecha existente en las oportunidades educativas de niños y jóvenes.

Subprograma I: Mejoramiento del desempeño del sistema educativo estatal. Se ejecutará en coordinación con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. Incluye los siguientes componentes: retención y promoción del nivel secundario, extensión de jornada en el nivel primario, optimización de los procesos de gestión del sistema educativo.

Subprograma II: expansión de la infraestructura escolar. Incluye los siguientes componentes: aumento del acceso a los distintos niveles educativos, construcción nuevos edificios, dotación infraestructura educativa.

El programa será financiado por el BID y Nación.

- Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa II (PROMEDU II): se propone continuar apoyando la expansión de la infraestructura escolar, reforzar el apoyo a actividades tendientes a fortalecer la oferta educativa.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 23 Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales (Continuación)**

- Refacción integral de establecimientos de educación técnico-profesional: abarca la ejecución de obras para establecimientos de Educación General Básica I y II, desde los anteproyectos y proyectos ejecutivos hasta la ejecución de las mismas.
- Programa de prevención de inundaciones y drenaje urbano: tiene como objetivo mejorar las condiciones del drenaje y/o de protección y desalentar la ocupación indiscriminada de áreas que son drenes naturales del agua y lluvia. Asimismo permitirá mejorar la capacidad de la Provincia para afrontar inundaciones periódicas, protegiendo a la población expuesta y a las infraestructuras.
- Programa Nacional de Infraestructura Escolar - Obras y Equipamiento: abarca la ejecución de las obras, desde los anteproyectos y proyectos hasta la ejecución de la misma. Abarca la coordinación y asistencia técnica para la compra de equipamiento escolar, desde la elaboración de los pliegos licitatorios hasta el control de calidad del material recibido.

■ **PROGRAMA 24 Representación y Asistencia Jurídica del Estado Provincial**

Actividad 1: Investigación de Conflictos

Se sustancian Sumarios Administrativos, Informaciones Sumarias, Informes en renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial y se colabora para ambas Cámaras Legislativas y Municipios de la Provincia que carecen de infraestructura Técnica para ejercer la potestad disciplinaria, realizando las investigaciones en todo el territorio Provincial.-

Se realizan los sumarios administrativos e informaciones sumarias a que dé lugar la conducta de los agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial, Centralizada, de sus entes Autárquicos y Empresas del Estado, actuando en todo el territorio de la Provincia y fuera de ella cuando las investigaciones así lo requieren.

Dispone y efectiviza la recepción de declaraciones indagatorias y testimoniales, requiere informes, documentos, antecedentes, a distintos organismos públicos y entidades privadas, informa al Poder Ejecutivo cuando estima que la permanencia de algún agente y/o funcionario pueda obstaculizar la investigación, practica allanamientos y secuestros de documental en ámbitos públicos y en lugares privados con autorización judicial, dispone pericias o procedimientos técnicos de comprobación, solicita, en caso necesario, el auxilio de la fuerza pública para cumplir sus fines.-

Los Sumarios Administrativos que se sustancian son elevados a la Comisión Asesora de Disciplina y las Informaciones Sumarias se investigan, las cuales, con dictamen concluyente son elevados a sus Organismos de origen dejando a criterio de la autoridad competente la aplicación de la sanción.-

Asimismo en ambas investigaciones enunciadas precedentemente, y de acuerdo a la Resolución N° 020/00 de la Fiscalía de Estado, se informa sobre la conveniencia de formular denuncia Penal y/o dar intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuando se detecte algún ilícito.-

Del mismo modo, y en los casos que correspondiese, se procede a efectuar las comunicaciones a la Oficina Anticorrupción y Ética Pública creada en el ámbito de la Fiscalía de Estado mediante los Decretos N° 150/04 GOB y N° 3544/04 GOB.-

Actividad 2: Fiscalía de Estado:

Tiene asignada constitucionalmente la función de defender el Patrimonio del Estado, en armonía con el dispositivo constitucional, por lo cual tiene a su cargo, principalmente ser parte legítima en todos los juicios en que se controvertan los intereses del Estado Provincial.-

En virtud de la Ley N° 7296 se le asigna a la FISCALIA DE ESTADO el control legal de la actividad estatal y la representación judicial del Estado Provincial para lo cual y a fin de asegurar el cumplimiento de la Constitución y de las Leyes y Decretos dictados en su ejercicio, se celebran Convenios de Sustitución de la Representación Judicial con distintos profesionales tanto del interior de la provincia como de Capital Federal a efectos de lograr un efectivo y eficaz control de las causas en trámite cualquiera fuese el Fuero o Jurisdicción en que se sustancien.

Se requiere en forma directa a las distintas oficinas públicas - nacionales - provinciales - municipales o entes autárquicos y organismos descentralizados, todos los antecedentes e informes necesarios para los procesos en que intervenga.

Controla los juicios y gestiones tramitados por representantes de Organismos autárquicos descentralizados.

Dictamina en todos los casos previstos por leyes especiales o cuando por la naturaleza de la cuestión lo requiera el Poder Ejecutivo en la persona del Gobernador y Ministros.

Interviene y participa activamente en la Región Centro, en su carácter de integrante del Comité Jurídico de la Región Centro, como así también del Foro Federal Permanente de Fiscales de Estado de la República Argentina.

Todo ello redundará en un enriquecimiento e intercambio de información y asistencia técnica y políticas de contralor, que

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 24 Representación y Asistencia Jurídica del Estado Provincial (Continuación)**

tiende al perfeccionamiento operativo de las funciones del Organismo.

Actividad 03: Centro de Capacitación Jurídica: creado en el ámbito de la FISCALIA DE ESTADO mediante Decreto N° 2190/00 GOB., tiene como objetivo capacitar y profundizar el conocimiento técnico-jurídico al personal afectado a realizar tareas de asesoramiento y ejercicio de la abogacía en determinadas Áreas de la Administración Pública.-

Mediante el CENTRO DE CAPACITACION JURÍDICA, el Estado capacita activamente no solo al personal afectado a realizar tareas de asesoramiento y ejercicio de la abogacía, sino también a aquellos Agentes de la Administración Pública que sin ser profesionales de derecho, desarrollan funciones jurídicos-administrativas, desarrollando a tal fin Jornadas, Conferencias y Seminarios, mediante la celebración de convenios con Universidades, Facultades, Colegios de Profesionales, con la participación de Juristas de renombrada trayectoria a nivel Nacional e Internacional en calidad de disertantes.

■ **PROGRAMA 25 Prevención e Investigación de las Conductas contra la Corrupción y Fortalecimiento de la Ética en el Ambito de la Administración Pública Provincial**

La Oficina Anticorrupción y Ética Pública, fue creada en el ámbito de la Fiscalía de Estado mediante los Decretos N° 150/04 GOB y N° 3544/04 GOB; tiene como tarea esencial la de velar por prevención e investigación de las conductas comprendidas en la Convención Interamericana contra la corrupción Ley N° 24759, dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada, Entes Autárquicos, Empresas del Estado, Sociedades con participación estatal y todo ente público o privado con participación Estatal y/o tenga como fuente de recursos el aporte del Estado Provincial.

■ **PROGRAMA 26 Asesoramiento Técnico sobre Tasaciones y Valuaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de Interés del Estado Provincial**

El Consejo de Tasaciones tiene a su cargo el asesoramiento sobre tasaciones y/o valuaciones de los bienes muebles e inmuebles del Estado Provincial.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley N°6467, ratificado por la Ley N°7495 tiene asignada la misión de determinar el justo precio de los bienes afectados a la expropiación por causa de utilidad pública teniendo facultades para la realización de inspecciones, peritajes de los bienes afectados, solicitar informaciones a las distintas oficinas públicas, nacionales, provinciales, municipales o entes autárquicos y organismos descentralizados y desarrollar cualquier otra función que resulte necesaria.

■ **PROGRAMA 92 Partidas No Asignables a Programas**
